



**RESOLUCIÓN RECTORAL 21/2018 DE 21 DE FEBRERO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES, DIRIGIDAS A LOS ALUMNOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL CURSO 2017-2018**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma; y según consta en la Erasmus Charter for Higher Education 2014-2020 firmada por esta Institución y que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea,

**RESUELVE**

Convocar seis ayudas (6) de movilidad, para estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía en el curso 2017-2018, destinadas a la realización de prácticas en entidades y empresas en otros países de la Unión Europea diferentes a España. Será aplicada la normativa del Programa Erasmus+, así como las condiciones de financiación que para Prácticas publica el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La concesión y disfrute de las BECAS ERASMUS+ PRÁCTICAS se regirán por las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. DESTINATARIO DE LAS PRÁCTICAS**

Podrán solicitar las plazas de movilidad ofertadas, los y las estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía matriculados en el curso 2017-2018 en cualquiera de sus titulaciones oficiales de máster y doctorado.

**2. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES**

Para la matriculación de prácticas los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**2.1.** Estar matriculado en un programa oficial de máster o doctorado universitario por la Universidad Internacional de Andalucía.



**2.2.** Además de los nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus+, aquellos estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia permanente o temporal válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. Podrán participar igualmente, las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

**2.3.** Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos del punto segundo, deseen realizar su estancias en empresas/organización ubicadas en su país de origen.

**2.4.** Las prácticas podrán tener lugar en cualquier tipo de empresa u organización, de ámbito público o privado, independientemente del tamaño, régimen jurídico o sector económico en el que opere.

Para facilitar esta actividad, las Agencias Nacionales del programa Erasmus+ han acordado utilizar una plataforma común para la publicación de ofertas de prácticas (<http://erasmusintern.org/>). Esta herramienta ha sido desarrollada por la Erasmus Student Network (ESN), una asociación internacional de estudiantes sin ánimo de lucro, que se preocupa especialmente de la calidad de las prácticas ofrecidas.

No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se encuentra en la página: [ec.europa.eu/institutions/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/institutions/index_en.htm)).
- Organizaciones que gestionen programas de la UE.
- Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante.
- Empresas que desarrollen su actividad de forma no presencial.

### **3. DURACIÓN DE LA BECA**

**3.1.** Podrán participar en la convocatoria solo el alumnado que no haya completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitecto, Farmacia, Medicina y Odontología), en cuyo caso la duración total será de 24 meses.

**3.2.** Las becas tendrán una financiación máxima de dos meses, que serán financiados por el SEPIE.

**3.3.** El alumnado participante deberá realizar las estancias durante el curso académico 2017/2018, en ningún caso podrá superarse como fecha de finalización el 31 de mayo de 2019.

#### **4. IMPORTE DE LA BECA**

**4.1.** El importe de la beca se calculará con arreglo a la clasificación establecida por la SEPIE:

GRUPO 1: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia	400€/mes
GRUPO 2: Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía	350€/mes
GRUPO 3: Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República de Yugoslavia de Macedonia.	300€/mes

**4.2.** La Universidad tramitará el pago del importe de la beca correspondiente al SEPIE, en un pago único, al inicio de las prácticas, salvo que por cuestiones presupuestarias de el ingreso deba realizarse al mes del inicio

**4.3.** La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y obedeciendo también al acuerdo entre estudiantes, el tutor de la UNIA y el de la empresa.

#### **5. PLAZO DE LAS SOLICITUDES**

**5.1.** La solicitud de cumplimentará y entregará en los Registros de la Universidad Internacional de Andalucía (**ANEXO I**)

**5.2.** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **9 de marzo de 2018**.

## **6. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Cualquier estudiante interesado en participar en el Programa que reúna los requisitos señalados en la presente convocatoria, contactará a través de la siguiente dirección de correo electrónico : [m.prieto@unia.es](mailto:m.prieto@unia.es)

## **7. COBERTURA DE SEGURO**

El seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como la cobertura básica sanitaria, corre a cargo de la Universidad Internacional de Andalucía.

Lo anterior no exime al estudiante de la responsabilidad de tener la Tarjeta Sanitaria Europea.

## **8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

**8.1.** La adjudicación de las plazas se llevará a cabo tras la comprobación de que tanto el estudiante como la empresa o entidad cumplen los requisitos de participación en el Programa

**8.2.** Si el número de solicitudes superara las plazas ofertadas se arbitrará un procedimiento de selección basado en la acreditación documental de nivel de idiomas y la nota media del expediente académico.

**8.3.** En caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada, sin haber completado el período mínimo de 2 meses exigido, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido.

**8.4.** Al final de la convocatoria el estudiante cumplimentará un cuestionario de valoración de las prácticas realizadas, que entregará junto con el certificado de fin de prácticas en el plazo máximo de un mes desde la finalización de las prácticas. La no entrega de la documentación requerida en el plazo estipulado podrá suponer la reclamación de la beca concedida.

## **9. REVOCACIÓN**

Las adjudicaciones de las ayudas serán revocadas totalmente, se haya hecho uso de ellas, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase de otras personas físicas o jurídicas, o incumplan con las obligaciones.

## **10. PROTOCOLO A SEGUIR UNA VEZ SE DISPONGA DE EMPRESA/ENTIDAD PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS**

**10.1.** Una vez el estudiante cuente con la respuesta favorable de la empresa, deberá establecer contacto con la persona responsable en la Universidad Internacional de Andalucía, que tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, junto con el estudiante, un Plan de Formación, en el que se establecerán los objetivos a cumplir a lo largo de la realización de las prácticas. Este Plan, consensuado con el tutor de la empresa, quedará recogido en el contrato Erasmus.
- Realizar el seguimiento de las prácticas.
- Verificar que se han cumplido las fechas establecidas y los objetivos previstos.

**10.2.** El estudiante deberá contactar con la Universidad Internacional de Andalucía para la entrega de la siguiente documentación:

- Copia del expediente académico
- Fotocopia del DNI o documento identificativo
- Copia de aceptación de la empresa o entidad donde el estudiante realizará las prácticas.

**10.3.** El estudiante no podrá iniciar en ningún momento las prácticas hasta que el convenio no haya sido firmado por las partes implicadas.

## **11. RESOLUCIÓN**

1. La Comisión dictará resolución provisional sobre la relación de beneficiarios Erasmus que han obtenido la ayuda solicitada. Dicha resolución se publicará a través de los Tablones de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sede Iberoamericana Santa M<sup>a</sup> de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva), Sede Antonio Machado de Baeza (Palacio de Jabalquinto, Plaza de Santa Cruz, s/n 23440 Baeza, Jaén) y Sede Tecnológica de Málaga (Edificio de la Congregación de Mena, Plaza de la Legión Española, n.º 1, Málaga 29007) así como en la página web de la Universidad: <http://www.unia.es>. Contra la misma se podrá reclamar, ante la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica, en el plazo máximo de 10 días naturales desde su publicación. Transcurrido este plazo, la lista definitiva se hará pública mediante Resolución Rectoral.
3. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

## **12. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS**

Durante el período de prácticas, los y las estudiantes beneficiarios de las becas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que afecte al desarrollo de los mismos. Dicho escrito se presentará en [m.prieto@unia.es](mailto:m.prieto@unia.es) dirigiendo al Vicerrector de Extensión Universitaria y Cursos de Verano.

## **13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999,



de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento de que los datos aportados son tratado por la Universidad Internacional de Andalucía, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución,

notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Fdo.: José Sánchez Maldonado

Rector



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE SOLICITUD BECAS ERASMUS+ PRÁCTICAS**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>Nombre</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>Sexo</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Código Postal</b>	
<b>Localidad</b>	
<b>Teléfono Móvil</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>	
<b>Programa de Máster/Doctorado</b>	
<b>Curso Académico</b>	
<b>SOLICITUD DE PLAZAS</b>	
<b>Primer opción</b>	
<b>Segunda opción</b>	
<b>Tercera opción</b>	